



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 31 -2012-ACSS
Santiago de Surco,

24 MAY 2012

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 08-2012-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1721-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 551-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes N°s 343, 361 y 370-2012-GAJ-MSS y Memorandum N° 224-2012-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 988-2012-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 289-2012-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, la Resolución Sub Gerencial N° 692-2012-SGLAU-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, Plano de ubicación y Localización y Plano Perimétrico del Sub - Lote B inscrito en la Partida N° 11150899, Notificación de la Resolución N° 72 del 16.08.2011 y Acta de Lanzamiento del 16.08 2011 (suspendida) del Segundo Juzgado Civil de Lima, del Expediente N° 59410-2002-0-1801-JR-CI-17 sobre Interdicto de Recobrar, los Acuerdos de Concejo Nros 69 y 101-2011-ACSS, los Oficios Nros. 037 y 039-GM-MSS de la Gerencia Municipal, DS Nros. 2127602012, 2127602012 - 1, entre otros documentos, sobre propuesta de formalización de Afectación en Uso de terreno a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao — AATE; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 39-98-ACSS del 28.04.1998, se autorizó la Afectación en Uso a favor de la AATE de un área de 5,169.90 m², en la Mz. D-4 de la Urb. Prolongación Benavides III Etapa, para la edificación de instalaciones operativas y sede administrativa, por el plazo de 5 años para edificar y por Resolución N° 733-99-RASS del 31.05.1999, se establecen las restricciones a que está sujeta la referida Afectación en Uso, así como las causales de Desafectación, la cual devino en la Escritura Pública de Afectación en Uso e Independizaciones otorgada ante Notario Público Manuel Del Villar Prado, inscribiéndose en la Partida Registral N° 49051190 (Ex Ficha 1328881), donde se inscribe la independización contenida en la Resolución N° 733-99-RASS, dando mérito a la apertura de la Partida Registral N° 11150899 del terreno denominado Sub lote B de la Mz. D-4, quedando el predio matriz con un área de 7,041.48 m²;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 112-2002-ACSS, se declara la Nulidad del Acuerdo de Concejo N° 39-98-ACSS y de la Resolución N° 733-99-RASS, disponiéndose la inscripción de dicho acuerdo en la Partida Registral N° 11150899 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima;

Que, esta Municipalidad es notificada con el admisorio de la demanda sobre Interdicto de Recobrar que la AATE interpuso contra este Corporativo a efectos que se le devuelva la posesión de los 5,169.90 m² (Sub lote B) del terreno que ocupaban en la Mz. D-4 de la Urb. Prolongación Benavides III Etapa, proceso judicial que fue resuelto en última instancia por la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, la cual con fecha 02.04.2009, que declaró Improcedente el recurso de Casación interpuesto por esta Municipalidad, encontrándose a la fecha los actuados en etapa de ejecución de sentencia al haberse requerido la desocupación del citado Sub lote B;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 92-2003-ACSS del 22.08.2003, que aprueba la Afectación en Uso del Aporte Reglamentario destinado a Otros Fines, ubicado en el Sub lote 3, de la Mz. D-4 de la Urbanización Prolongación Benavides III Etapa, con un área de 1000.m2 a favor de la AATE, así como la Afectación en Uso del Aporte Reglamentario destinado a Otros Fines, ubicado en el lote 18, de la Mz. K' de la Urb. Casuarinas Sur, con un área de 1,614.20 m² a favor de la AATE, ambas por un plazo de 30 años, disponiendo que la Ex Oficina de Asesoría Jurídica y Procuraduría Pública Municipal ejecuten las acciones legales a efectos que se den por concluidos los procesos civiles que existan a mérito de la Afectación en Uso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 69-2011-ACSS del 30.06.2011, se aprobó la Afectación en Uso, a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, de los siguientes terrenos:

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

31 -2012-ACSS

- a) Mz. G, lote 08 Calle Oeste, Urb. Los Álamos I Etapa, con un área de 840.00 m², inscrito en la Partida N° 11066308;
- b) Jr. Los Poetas Mz. J, Lote 19 Urb. Los Álamos de Monterrico VII Etapa, con un área de 1067.00 m², inscrita en la Partida N° 11452540;
- c) Jr. Las Cantutas Mz. I', Lote 30, Urb. Casuarinas Sur I Etapa, con un área de 453.50 m². inscrito en la Partida N° 11447870;
- d) Urb. Las Casuarinas Baja Mz. A, Lote 16, Jr. Madreselva Cuadra 4, altura Cdra. 3 Jr. Las Jacarandas, con una extensión de 567.26 m², inscrito en la Partida N° 11722304, distrito de Santiago de Surco;



Que, el citado Acuerdo agrega que: *"Queda establecido que los terrenos antes citados son entregados, por el plazo de 10 años renovables, a cambio del terreno de 4,169.90 m², pertenecientes a la Mz. D-4 de la Urb. Prolongación Benavides II Etapa, que fueran ocupados por esta Corporación Municipal y cuya entrega ha sido dispuesta por el 53° Juzgado Civil de Lima, en el Proceso de Interdicto de Recobrar que la AATE ha interpuesto contra esta Corporación";*

Que, a mérito de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional, se llevó a cabo la diligencia de lanzamiento ordenada por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, el 16.08.2011, la misma que fue suspendida luego de las conversaciones sostenidas con los representantes de la AATE, presentes en dicha diligencia, quienes señalaron la necesidad que se amplíe el plazo de la Afectación en Uso aprobadas a través del Acuerdo de Concejo N° 69-2011-ACSS, teniendo en cuenta que el plazo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 92-2003-ACSS que aprobó la Afectación en Uso indicada, fue por un plazo de 30 años, por lo cual consideraban pertinente que se debe modificar el plazo aprobado;



Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo Concejo N° 101-2011-ACSS de fecha 18.08.2011 se modificó el último párrafo del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 69-2011-ACSS del 30.06.2011 señalando que *"Queda establecido que los terrenos antes citados son entregados, por el plazo de treinta (30) años renovables, a cambio del terreno de 4,169.90 m², pertenecientes a la Mz. D-4 de la Urb. Prolongación Benavides II Etapa, que fueran ocupados por esta Corporación Municipal y cuya entrega ha sido dispuesta por el 53° Juzgado Civil de Lima, en el Proceso de Interdicto de Recobrar que la AATE ha interpuesto contra esta Corporación";* Asimismo se deja sin efecto el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 69-2011-ACSS del 30.06.2011;

Que, luego de la aprobación del Acuerdo de Concejo N° 69-2011-ACSS y su modificatoria el Acuerdo Concejo N° 101-2011-ACSS, esta Municipalidad y la AATE han mantenido reuniones de coordinación conforme se desprende del Oficio N° 037-2012-GM-MSS del 27.04.2012 en el que se indica que los terrenos comprendidos en la Afectación en Uso del Acuerdo de Concejo N° 69-2011-ACSS, tienen el uso de áreas verdes (sin serlo) y que la entrega de los mismos a la AATE afectaría la tranquilidad de los vecinos de producirse la ejecución de edificaciones, por lo que se propone efectuar un cambio en cuanto a las áreas a comprometerse en una Afectación en Uso, proponiéndose la entrega de un área similar y contigua a los 1,000.00 m² ubicado en el Sub Lote B de la Manzana D-4 de la Urbanización Prolongación Benavides, que actualmente la AATE por disposición del Acuerdo de Concejo N° 92-2003-ACSS, viene ocupando haciendo un total de 2,000.00 m² para que se ejecute en el mismo las obras de infraestructura como son la construcción y/o implementación y uso de su sede administrativa y/o Almacén y/o archivo documentario, acto que deberá de ser aprobado por el Concejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, mediante la Resolución Sub-Gerencial N° 692-2012-SGLAU-GDU-MSS del 09.05.2012, de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas se ha subdividido el Sub Lote B de la Mz. D-4 de una área de terreno de 5,169.90 m² de la Tercera Etapa de la Urbanización Prolongación Benavides, del Distrito de Santiago de Surco, en los Sub Lote B-1 de un área de 2,000.00 m² y el Sub Lote B-2 de 3,169.00 m²;

Que, en atención al ofrecimiento efectuado por esta Municipalidad, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, mediante el Oficio N° 053-2012-MTC/33 del 03.05.2012, ingresado con DS N° 2127602012, acepta la propuesta de Afectación en Uso de un área de 2,000.00 m², que es parte del Sub Lote B, para que en el mismo pueda ejecutar obras de infraestructura como son la construcción y/o implementación y uso de su sede administrativa y/o Almacén y/o archivo documentario, autorizándose además a la AATE para que pueda efectuar la modificación de las edificaciones existentes en el terreno de 2,000 m², proponiendo además que la Afectación sea a plazo indeterminado;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N°

31 -2012-ACSS

Que, mediante el Oficio N° 039-2012-GM-MSS del 09.05.2012, de la Gerencia Municipal propone a la AATE que el plazo de afectación en uso tenga un plazo de 30 años, sobre un área de 2,000.00 m² pertenecientes al Sub Lote B-1, el mismo que ha sido subdivido a través de la Resolución Sub Gerencial N° 692-2012-SGLAU-GDU-MSS;

Que, con Memorándum N° 988-2012-GAF-MSS del 14.05.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas adjuntando el Informe N° 289-2012-SGPGM-GAF-MSS del 14.05.2012 de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, da conformidad a la aprobación de la Afectación en Uso del área de 2,000.00 m²., que se propone;



Que, mediante Oficio N° 061-2012-MTC/33, del 17.05.2012, ingresado con DS N° 2127602012-12 la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, reitera su solicitud, que el plazo de la Afectación en Uso de los 2,000.00 m², sea a plazo indeterminado, por cuanto originalmente el predio que fue afectado en uso a su favor, se otorgó con dicha condición, en tal sentido, corresponde mantener el mismo criterio en cuanto al plazo;

Que, mediante los Informes Nros. 361 y 370-2012-GAJ-MSS, de fechas 14 y 18.05.2012 respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Artículo 101° del Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, las Afectaciones en Uso son a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público que conllevan a la ejecución de edificaciones correspondientes a la construcción y/o implementación y uso de su sede administrativa y/o Almacén y/o archivo documentario, desde el punto de vista legal es posible que la misma sea a plazo indeterminado;



Que, así mismo señala la Gerencia de Asesoría Jurídica, que el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la entidad afectataria está obligada: a) Cumplir con la finalidad de la afectación en uso; b) Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado; c) Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal; d). Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto.

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que puede establecerse además de las obligaciones propias del titular de la Afectación a que la recurrente cumpla obtener la respectiva Licencia de Construcción en un plazo no mayor de 5 años, respetando los parámetros urbanísticos y edificatorios correspondientes, autorizándose además la ejecución de la modificación de las edificaciones existentes en el terreno de 2,000.00 m², que se identifica como Lote B-1 de la Mz. D-4 de la Urbanización Prolongación Benavides III Etapa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa, que la Afectación en Uso de los 2,000.00 m² a ser aprobada conllevará a dejar sin efecto la Afectación en Uso de 1,000.00 m² (Mz. D-4, Sublote B) aprobada por el Acuerdo de Concejo N° 92-2003-ACSS, así como las Afectaciones en Uso que se aprobaron a través del Acuerdo de Concejo N° 69-2011-ACSS modificada por el Acuerdo de Concejo N° 101-2011-ACSS, subsistiendo la aprobación de la reversión a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco del terreno ubicado en el lote 18 de la Mz. K' de la Urb. Casuarinas Sur 1 Etapa de 1,614.20 m², Afectado en Uso por el Acuerdo de Concejo N° 92-2003-ACSS, situación que deberá ser debidamente formalizada con la respectiva Escritura Pública, por lo que el Concejo Municipal autorizará al señor Alcalde la suscripción de los documentos que resulten necesarios para la formalización de la Afectación en Uso ante los Registros Públicos, así como la puesta a conocimiento del Poder Judicial con lo cual se dará fin al proceso de Interdicto de Recobrar que la AATE interpusiera contra esta Corporación;



Que, mediante Memorándum N° 551-2012-GM-MSS del 18.05.2012, la Gerencia Municipal señala, que se debe elevar la propuesta, al Concejo Municipal, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye en la factibilidad desde el punto de vista legal, que la Afectación de Uso solicitada por la AATE sea a plazo indeterminado, agregando que considera en consecuencia procedente acceder a esta solicitud de la AATE;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución N° 422-2012-RASS del 11.05.2012, se encargó al Teniente Alcalde señor JOSE LUIS PEREZ ALEMAN, el Despacho de la Alcaldía del 14 al 20 de mayo del 2012 y el Artículo Segundo de la Resolución N° 440-2012-RASS del 18.05.2012 se amplió su encargatura desde el 21 al 24 de mayo del 2012;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 del Acuerdo de Concejo N°

31 -2012-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 08-2012-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, a los Informes Nros. 361 y 370-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 8), 56° numeral 2) 59°, 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto las afectaciones de uso de cuatro terrenos a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, dispuesta por el Acuerdo de Concejo N° 69-2011-ACSS, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 101-2011-ACSS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la afectación de uso del terreno de 1,000 m² pertenecientes la Mz. D-4, de la Urbanización Prolongación Benavides III Etapa, dispuesta por el Acuerdo de Concejo N° 92-2003-ACSS.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR subsistente la reversión a favor de esta Municipalidad del terreno de 1,614.20 m², ubicado en el lote 18 de la Mz. K', de la Urbanización Casuarinas Sur I Etapa, afectado en uso por el Acuerdo de Concejo N° 92-2003-ACSS.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la Afectación de Uso de un área de 2,000.00 m², identificado como Sub Lote B-1 de la Manzana D-4, por un plazo indeterminado, a favor de la AATE, para que en el mismo se ejecuten las obras de infraestructura como son la construcción y/o implementación y uso de su sede administrativa y/o Almacén y/o archivo documentario, asumiéndose que el área total a ser afectada incluye 1,000.00 m², que ocupa la AATE a mérito de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 92-2003-ACSS, haciendo un total de 2,000.00 m², el cual se identifica como Sub Lote B-1 de la Mz. D-4 de la Urbanización Prolongación Benavides III Etapa.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la AATE efectuar modificaciones en las edificaciones existentes en el terreno afectado en Uso.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR al Alcalde a suscribir los documentos que resulten necesarios para la formalización de la Afectación en Uso ante los Registros Públicos y las acciones necesarias para dar por concluido el proceso judicial seguido por la AATE contra esta Municipalidad.

ARTÍCULO SÉTIMO- ENCARGAR a la Secretaría General, se haga de conocimiento el presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de 7 (siete) días, conforme a lo dispuesto por el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaría General, se haga de conocimiento del presente Acuerdo a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JOSE LUIS PÉREZ ALEMÁN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

JLPA/PCMR/MJVM/re/ram